



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## CARTA CIRCULAR No. 29 (21 de diciembre de 2012)

**PARA:** REPRESENTANTES DE LOS ENTES PÚBLICOS DISTRITALES, JEFES OFICINAS ASESORAS DE CONTROL INTERNO, RESPONSABLES DE LAS ÁREAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL PROCESO CONTABLE EN EL DISTRITO CAPITAL.

**DE:** JORGE CASTAÑEDA MONROY  
Contador General de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Aplicativo de Terceros II - Cierre vigencia 2012.

Para dar cumplimiento a las directrices que se enuncian a continuación y optimizar el trabajo para el cierre de la vigencia que termina, solicitamos que las áreas responsables de la generación y/o modificación de terceros, gestionen con la debida antelación ante la Dirección Distrital de Contabilidad su incorporación en el aplicativo

Por lo anterior, presentamos los aspectos a tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2012, en lo relacionado con la actualización de la base datos en el aplicativo de Terceros II

- El Tesorero Distrital expidió la Circular No. 000023 del 05 de diciembre de 2012, para establecer “las directrices para cierre fin de año-Pagos Cuenta Única Distrital CUD”, dentro de las cuales se destacan las fecha límite para las operaciones propias de la Tesorería.
- La Directora Distrital de Presupuesto expidió Circular 18 del 20 de diciembre de 2012, mediante la cual fija los lineamientos que deben seguir las Entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, con el fin de aplicar adecuadamente las normas vigentes en materia de cierre presupuestal y garantizar una información consistente, no solo con el proceso de cierre, sino también con lo programado en el presupuesto 2012, así mismo, informa las fechas de atención para el cierre de los sistemas PREDIS y Terceros II

Finalmente, se sugiere que para los procesos de contratación a efectuarse al cierre de la vigencia, antes del 30 de diciembre de 2012 se incorporen los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

diferentes proponentes, independientemente que se dé o no la adjudicación de los contratos.

Por último, es importante tener en cuenta que la atención y asesoría por parte del grupo del aplicativo de Terceros para el cierre de la vigencia 2012, se realizará únicamente hasta el 31 de diciembre a las 12:00 M y a partir del 2 de enero de 2013, la atención se reanudará en el horario normal.

Cordialmente,

**JORGE CASTAÑEDA MONROY**  
Contador General de Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contabilidad@shd.gov.co](mailto:contabilidad@shd.gov.co)

Revisado por:	<a href="#">Marcela Victoria Hernandez Romero</a>		21/12/ 2012
Proyectado por:	<a href="#">Hector Octavio Parada Ballen</a>		21/12/ 2012

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA